Gaceta CCH
Suplemento
5 de octubre de 2026

Convocatoria

PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LA ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

PARA EL PERIODO 2026-2028

Convocatoria

PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LA ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2026-2028

La Dirección General de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70., fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción I, segundo párrafo, 17, apartado A) y 24 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 10., 80., fracción II, 11 y 18, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al Acuerdo del H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, en su sesión ordinaria efectuada el 29 de septiembre de 2026.

CONVOCA

Al alumnado inscrito en la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **dos personas consejeras universitarias** propietarias y sus respectivas suplentes, representantes del alumnado ante el H. Consejo Universitario, para el periodo 2026-2028, **por cada turno (matutino y vespertino)**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante del alumnado de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades ante el H. Consejo Universitario se requiere:

I. Estar inscrita a partir del primer semestre del plan de estudios de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades;

II. Tener acreditadas todas las materias de los semestres anteriores al momento de la elección;
III. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8;
IV. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como persona candidata, su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el H. Consejo Universitario, en caso de resultar electa;
V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo;
VI. No ser miembro de los siguientes cuerpos colegiados: Consejo Técnico, Consejo Interno, Consejo Académico del Bachillerato, y
VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas alumnas cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y en las bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de fórmula.

En caso de que alguna de las personas integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, se verifique con posterioridad que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero universitario, o se encuentre imposibilitada para participar en la elección, la persona compañera de fórmula podrá participar en la elección respectiva.

Ninguna persona alumna podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta Convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones *https://elecciones.consejo.unam.mx/*.

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Cumplir con lo establecido en la base Primera de esta Convocatoria;

II. Solicitar por escrito el registro de fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
III. Manifestar por escrito su aceptación al cargo;
IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre, correo electrónico institucional y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral;
V. Estar incluidas en la lista de personas elegibles, y
VI. Con el fin de mantener la representatividad, interés y participación de las comunidades de los distintos planteles, el H. Consejo Técnico del Colegio acordó que los elegibles deben integrar sus fórmulas con una persona propietaria y una suplente de diferente plantel y mismo turno.

Respecto a las personas representantes de fórmula, solo se otorgará la acreditación a quien cumpla los requisitos siguientes:

a. Estar incluida en el padrón de personas electoras, y
b. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

La persona representante de fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la base Primera de la presente Convocatoria, una de las personas integrantes de las fórmulas, ya sea propietaria o suplente, deberá presentar ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del Sistema Electrónico para el Registro de Elecciones, mediante la liga *https://plataforma.cch.unam.mx/elecciones/*, la siguiente documentación escaneada de ambas personas integrantes de la fórmula:

I. Solicitud de registro de fórmula firmada por ambas personas integrantes de la fórmula;
II. Credencial de la Universidad o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, e
III. Historia académica actualizada y comprobante de inscripción del ciclo escolar en curso, ambos documentos sellados y firmados por la instancia responsable de los trámites escolares del plantel.

QUINTA.- La lista de personas elegibles a la que hace referencia la base Segunda se publica de forma simultánea con la presente Convocatoria en las páginas electrónicas:

Plantel Azcapotzalco
https://www.cchazc.unam.mx/
Plantel Naucalpan
http://www. cch-naucalpan.unam.mx/
Plantel Vallejo
http://www.cch-vallejo.unam.mx/
Plantel Oriente
http://www.cch-oriente.unam.mx/
Plantel Sur
http://www.cch-sur.unam.mx

Así como en la página electrónica *http://www.cch.unam.mx/elecciones* de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del día **6 al 19 de octubre de 2026**, a través del Sistema Electrónico para el Registro de Elecciones mediante la liga *https://plataforma.cch.unam.mx/elecciones/*, hasta las **23:59 (veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, dentro de los dos días hábiles siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de fórmulas, otorgará o negará el registro correspondiente.

En caso de negarse el registro, la fórmula solicitante tendrá dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación correspondiente, para presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrá participar dentro del electorado el alumnado que aparezca en el padrón de personas electoras y que esté inscrito por lo menos en una asignatura del plan de estudios de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, durante el periodo lectivo en que se realice la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica *https://www.jornadaelectoral.unam.mx*. Para ello, cada persona electora cuenta con

un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE), a través del sitio web *https://www.dgae-siae.unam.mx* al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, esto es, hasta las **23:59 (veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026.**

La persona alumna que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa de su plantel que, a su vez, lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares.

OCTAVA.- El padrón de personas electoras se publica de forma simultánea con la presente Convocatoria en las páginas electrónicas:

Plantel Azcapotzalco
https://www.cchazc.unam.mx/
Plantel Naucalpan
http://www. cch-naucalpan.unam.mx/
Plantel Vallejo
http://www.cch-vallejo.unam.mx/
Plantel Oriente
http://www.cch-oriente.unam.mx/
Plantel Sur
http://www.cch-sur.unam.mx

Así como en la página electrónica *http://www.cch.unam.mx/elecciones* de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades.

Se pondrá a disposición del electorado un equipo de cómputo con acceso al referido padrón, para su consulta, en los centros de cómputo de cada plantel.

NOVENA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de personas electoras y en la lista de personas elegibles, en caso contrario, deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en el Sistema Electrónico para el Registro de

Elecciones a que se refieren las bases Cuarta y Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

I. En el caso del padrón de personas electoras, tres días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las **23:59 (veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**, y
II. Tratándose de la lista de personas elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las **23:59 (veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **19 de octubre de 2026.**

DÉCIMA.- El H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidencia: Roberto Escobar Saucedo
Secretaría: Matilde Yukie Suzuki Hayakawa
Vocalía: Fernando Martínez Vázquez

Para la supervisión de la elección, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades determinó integrar Subcomisiones Locales de Vigilancia de la Elección, conformadas por:

Plantel Azcapotzalco
María Guadalupe Soria Juárez
César Talavera Gómez

Plantel Naucalpan
Araceli Miranda Sánchez
Nancy Minerva López Flores

Plantel Vallejo
José Cruz Monroy Arzate
José Cupertino Rubio Rubio

Plantel Oriente
José Luis Hermoso Sandoval
Gloria Caporal Campos

Plantel Sur
Cinthia Reyes Jiménez
Bernardino Gutiérrez Romero

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al **Ing. Armando Rodríguez Arguijo.**

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema electrónico de votación no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro de fórmula, las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, hasta las **23:59 (veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **9 de noviembre de 2026.**

DÉCIMA SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria;
III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las personas integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias administrativas con fines de propaganda electoral;

VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias administrativas se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y

VII. Las personas integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligadas a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMA TERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica *https://www.jornadaelectoral.unam.mx* el día **12 de noviembre de 2026**, de las **09:00 (nueve)** a las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Con la finalidad de que el alumnado que así lo desee, pueda sufragar en su plantel de adscripción, el H. Consejo Técnico del Colegio solicitó habilitar equipo en las salas de cómputo de cada plantel.

DÉCIMA CUARTA.- Para la presente elección, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades determinó instalar un monitor en la Sala del H. Consejo Técnico del Colegio, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesionará a través de videoconferencia a la que podrán incorporarse las personas representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA QUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA SEXTA.- El electorado de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, por turno matutino o vespertino, podrá ejercer su voto seleccionando **dos** de las fórmulas registradas. Las **cuatro** fórmulas, **dos por el turno matutino y dos por el turno vespertino**, que obtengan el mayor número de votos resultarán electas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

I. La persona electora hubiere seleccionado más de **dos** fórmulas registradas;
II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto, acordadas para este efecto por el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades.

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, hacer constar los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA NOVENA.- Se encuentran facultadas para presentar el recurso de impugnación las personas integrantes de las fórmulas registradas o sus representantes en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, la Subcomisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico *elecciones.dg@cch.unam.mx*. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del H. Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del H. Consejo Universitario en las oficinas de la Coordinación de Vinculación con el H. Consejo Universitario, ubicadas en la Torre de Rectoría, planta principal, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Cd. Mx. hasta las **19:00 (diecinueve) horas**, o bien, a través del correo electrónico *elecciones.cvic@unam.mx* hasta a las **23:59 (veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **17 de noviembre del año en curso.**

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del H. Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de las fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de octubre de 2026

LA DIRECTORA GENERAL
MTRA. MARÍA PATRICIA GARCÍA PAVÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS	RECTOR
DR. JAVIER DE LA FUENTE HERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL
MTRO. HUGO ALEJANDRO CONCHA CANTÚ	ABOGADO GENERAL
MTRO. TOMÁS HUMBERTO RUBIO PÉREZ	SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DRA. DIANA TAMARA MARTÍNEZ RUÍZ	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
MTRO. FERNANDO MACEDO CHAGOLLA	SECRETARIO DE SERVICIO Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
DR. MANUEL PALMA RANGEL	SECRETARIO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA
LIC. MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ	DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

MTRA. MARÍA PATRICIA GARCÍA PAVÓN	DIRECTORA GENERAL
MTRO. KESHAVA ROLANDO QUINTANAR CANO	SECRETARIO GENERAL
LIC. ROCÍO CARRILLO CAMARGO	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
MTRA. DOLORES MARTÍNEZ MARTÍNEZ	SECRETARIA ACADÉMICA
LIC. ROSALBA VELÁSQUEZ ORTIZ	SECRETARIA DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE
MTRA. DULCE MARÍA SANTILLÁN REYES	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MTRA. CLAUDIA VERÓNICA MORALES MONTAÑO	SECRETARIA ESTUDIANTIL
MTRA. ARACELI MEJÍA OLGUÍN	SECRETARIA DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES
MTRO. HÉCTOR BACA ESPINOZA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
ING. ARMANDO RODRÍGUEZ ARGUIJO	SECRETARIO DE INFORMÁTICA

AZCAPOTZALCO

MTRA. MARTHA PATRICIA LÓPEZ ABUNDIO	DIRECTORA
LIC. ANTONIO NÁJERA FLORES	SECRETARIO GENERAL
MTRO. ARTURO PALACIOS MEJÍA	SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. ÓSCAR IVÁN MÉNDEZ DÁVALOS	SECRETARIO ACADÉMICA
MTRA. NOEMÍ JIMÉNEZ MARTÍNEZ	SECRETARIA DOCENTE
MTRO. RAÚL ESPINOSA ROJAS	SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
LIC. JOSÉ ROBERTO SALINAS SÁNCHEZ	SECRETARIO DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE
LIC. ADRIANA ASTRID GETSEMANÍ CASTILLO JUÁREZ	JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
MTRA. VERÓNICA CORIA OLVERA	SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN
LIC. VERÓNICA ANDRADE VILLA	SECRETARIA PARTICULAR Y DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

NAUCALPAN

MTRA. VERÓNICA BERENICE RUIZ MELGAREJO	DIRECTORA
ING. DAMIÁN ALBERTO FELTRÍN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL
MTRA. TERESA DE JESÚS SÁNCHEZ SERRANO	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
MTRO. JESÚS MEDINA CABRERA	SECRETARIO ACADÉMICO
LIC. ROGELIO AURELIO ROJAS REYES	SECRETARIO DOCENTE
ING. BLANCA ELIZABETH CRUZ ESTRADA	SECRETARIA DE SERVICIOS ESTUDIANTILES
LIC. ANA LAURA YÁÑEZ PIÑÓN	SECRETARIA DE APOYO AL APRENDIZAJE Y CÓMPUTO
LIC. ANA ROCÍO ALVARADO TORRES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
MTRO. MIGUEL ÁNGEL ZAMORA CALDERILLA	SECRETARIO TÉCNICA DEL SILADIN
LDG. CRISTO REY POLICARPO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE GESTIÓN Y PLANEACIÓN

VALLEJO

LIC. MARICELA GONZÁLEZ DELGADO	DIRECTORA
ING. MANUEL ODILÓN GÓMEZ CASTILLO	SECRETARIO GENERAL
LIC. DIANA REYNA ALATORRE HERNÁNDEZ	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
MTRA. MARÍA XÓCHITL MEGCHÚN TREJO	SECRETARIA ACADÉMICA
LIC. MARÍA DEL ROCÍO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	SECRETARIA DOCENTE
LIC. ARMANDO SEGURA MORALES	SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
LIC. CARLOS ORTEGA AMBRIZ	SECRETARIO DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE
IQ. GEORGINA GUADALUPE GÓNGORA CRUZ	SECRETARIA TÉCNICO DEL SILADIN

ORIENTE

QFB. REYES FLORES	DIRECTOR
MTRA. BELEM TORRES ROMERO	SECRETARIA GENERAL
MTRA. ALEJANDRA BARRIOS RIVERA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
MTRA. CLAUDIA MARTÍNEZ SOLÍS	SECRETARIA ACADÉMICA
LIC. OSCAR LÓPEZ GARCÍA	SECRETARIO DOCENTE
ING. HÉCTOR GONZÁLEZ PÉREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
MTRO. OMAR ALEJANDRO SANCHÉZ SIERRA	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
ING. ANGÉLICA NOHELIA GUILLÉN MÉNDEZ	SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN

SUR

LIC. NOÉ ISRAEL REYNA MÉNDEZ	DIRECTOR
MTRO. JAVIER MILLÁN MARTÍNEZ	SECRETARIO GENERAL
LIC. EMMANUEL ROBERTO OROZCO GARCÍA	SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. ROSA ANGÉLICA GÓMEZ ARMAS	SECRETARIA ACADÉMICO
MTRO. CARLOS ALONSO ALCÁNTARA	SECRETARIO DOCENTE
MTRO. ALDO ESTRADA QUIROZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
LIC. MARÍA GUADALUPE VALENCIA MEJÍA	SECRETARIA DE APOYO AL APRENDIZAJE
MTRA. MARINA RUÍZ BOITES	SECRETARIA TÉCNICO DEL SILADIN
MTRA. DIANA SOFÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ	JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN